



ORDENANZA NÚMERO 31

SERIE: 2024-2025

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL, LIMPIEZA Y ORNATO

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER, REGLAMENTAR Y AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A COLOCAR UN (1) ROTULO QUE LEA: "PROHIBIDO ARROJAR BASURA, MULTA \$1,000.00" CON EL NUMERO DE ORDENANZA QUE LE CORRESPONDA AL LADO IZQUIERDO, EN LA CARRETERA 117 EN LA ENTRADA DEL JUNKER PI EN LAJAS ARRIBA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 1.008, Inciso (P) establece; Los Municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.009 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, faculta a los municipios para aprobar y poner en vigor ordenanzas con sanciones penales y multas administrativas.
- POR CUANTO:** La Comisión de Calidad Ambiental, Limpieza y Ornato se reunió el 25 de marzo de 2025 para evaluar la solicitud de los ciudadanos vecinos del área y recomendó favorablemente la ubicación de un (1) rótulo que lea: **"PROHIBIDO ARROJAR BASURA, MULTA \$1,000.00"** con el número de ordenanza que le corresponda, para que las personas no continúen utilizando los alrededores para depositar basura y evitar que pongan en riesgo la salud de los visitantes.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** **ESTABLECER, REGLAMENTAR Y AUTORIZAR** al Departamento de **"PROHIBIDO ARROJAR BASURA, MULTA \$1,000.00"** con el número de ordenanza que le corresponda en la carretera 117 en la entrada del Junker Pi en Lajas Arriba.
- SECCION 2DA:** Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal rotular el área antes mencionada, conforme se prescribe en la Sección Primera de la presente Ordenanza.
- SECCION 3RA:** Toda persona que viole lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza, será sancionada con una multa de mil dólares (\$1,000.00) y/o según lo establece la Ley #22, según enmendada.
- SECCION 4TA:** Las disposiciones de la presente Ordenanza son independientes y separadas, por lo que de encontrarse que cualquier cláusula, disposición, oración o párrafo fuese declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia, dicha declaración no afectara ninguna otra cláusula, disposición, oración o párrafo.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución, será enviada al Departamento de Finanzas, Asuntos de Ciudadano, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LAJAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360
Email: legislaturalajas@gmail.com

(OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 28 días del mes de abril de 2025, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 14 Legisladores Municipales.

HON. IRIS PÉREZ BÁEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 29 de abril de 2025.

JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: legislaturalajas@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 31 Serie: 2024 - 2025, presentada en la Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día lunes, 28 de abril de 2025 firmada por el Alcalde el dia martes, 29 de abril de 2025. Titulada:

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL, LIMPIEZA Y ORNATO

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER, REGLAMENTAR Y AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL A COLOCAR UN (1) ROTULO QUE LEA: "PROHIBIDO ARROJAR BASURA, MULTA \$1,000.00" CON EL NUMERO DE ORDENANZA QUE LE CORRESPONDA AL LADO IZQUIERDO, EN LA CARRETERA 117 EN LA ENTRADA DEL JUNKER PI EN LAJAS ARRIBA; Y PARA OTROS FINES.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 14 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui
Hon. Miosoti Detrés Arroyo
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez
Hon. Edwin Ruiz Zapata
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín
Hon. Alexander Collado Morales
Hon. Sarlene Cotte Pérez
Hon. Jan Javier Vélez González
Hon. José Balaguer Jusino
Hon. Ferdinand Pérez Serpa
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla
Hon. Zoila Rosa Pardo Castro

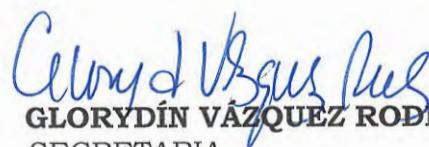
Abstenidos – 0

Excusados – 0

En contra – 0

Ausentes – 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy martes, 29 de abril de 2025.


GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL